



Rad. No. : 2021-00487  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : TECNIESTRUCTURAS LTDA  
Demandado : CONSORCIO THM, TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS.A. -TICOM S.A., HM INGENIERIA S.A.S. y MARJAL S.A.S  
Providencia : Auto - 06/05/2022 - TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

RAD. No. 2021-00487

INFORMA SECRETARIAL, señora juez paso a su Despacho el presente informe secretarial dentro del proceso EJECUTIVO (MENOR) iniciado por TECNIESTRUCTURAS LTDA contra CONSORCIO THM, TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS.A. -TICOM S.A., HM INGENIERIA S.A.S. y MARJAL S.A.S, con la anterior solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado de la parte demandante. informándole que no existen oficios de remanentes, embargos de créditos y respuestas de bancos por anexar. Esta afirmación la hago con base en los informes que me han rendido los empleados de este juzgado así: Mayra Ortega Faljardo Oficial Mayor, Diana Hon Borrero - Escribiente, Carmen Cecilia Cueto Castro - Escribiente y Degby Álvarez Montaña - Asistente Judicial. Así mismo le informo que el memorial proviene del correo electrónico del apoderado judicial Dr. FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN ([notificaciones@abogadosfc.com.co](mailto:notificaciones@abogadosfc.com.co)) del que se comprobó que es el mismo que reposa en la base de datos de los abogados inscritos en el SIRNA. Sírvase proveer.

APELLIDOS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA
CASTILLO GUARIN	FERNANDO ENRIQUE	CÉDULA DE CIUDADANÍA	13541463	147006
DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1463	147006	VIGENTE	-	NOTIFICACIONES@ABOGADOSF...

Barranquilla, mayo 06 de 2022

CRISTIAN DE JESUS  
CANTILLO TORRES  
SECRETARIO



Rad. No. : 2021-00487  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : TECNIESTRUCTURAS LTDA  
Demandado : CONSORCIO THM, TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS.A. -TICOM S.A., HM INGENIERIA S.A.S. y MARJAL S.A.S  
Providencia : Auto – 06/05/2022 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,**  
seis, (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).-

### ASUNTO

Procede el juzgado a dictar auto de terminación del proceso por pago total de la obligación, solicitada vía correo institucional de fecha 27 de abril de 2022 enviado del correo electrónico del apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, [notificaciones@abogadosfc.com.co](mailto:notificaciones@abogadosfc.com.co), que aparece registrado en el SIRNA.

### CONSIDERACIONES

Señala el artículo 461 del C.G.P. que “*Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente*”. (Resalta el Juzgado).

Dado lo anterior y por ser procedente se accederá a lo solicitado, pues la petición se presentada por el apoderado de la parte demandante Sr. FERNANDO ENRIQUE CASTILLO GUARIN, con facultades para recibir según se desprende del poder acompañado con la demanda.

Igualmente, se levantarán las medidas cautelares y de embargos decretados dentro del presente proceso, pues no existen en el expediente embargos de remanente ni de crédito.

En consecuencia, visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con lo solicitado por el demandante y por ser procedente de acuerdo con el Art. 461 del C.G.P. el Juzgado,

### RESUELVE:

- 1.- Acéptese la **TERMINACION** del presente proceso EJECUTIVO (MENOR), seguido por TECNIESTRUCTURAS LTDA contra CONSORCIO THM, TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS.A. –TICOM S.A., HM INGENIERIA S.A.S. y MARJAL S.A.S. por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.
- 2.- Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del presente proceso. Oficiése a quién corresponda.
- 3.- No condenar en costas, ni en agencias en derecho a las partes demandante y demandada.



Rad. No. : 2021-00487  
Clase de Proceso : EJECUTIVO (MENOR)  
Demandante : TECNIESTRUCTURAS LTDA  
Demandado : CONSORCIO THM, TRANSPORTE INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y MAQUINARIAS.A. -TICOM S.A., HM  
INGENIERIA S.A.S. y MARJAL S.A.S  
Providencia : Auto – 06/05/2022 – TERMINACION PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION

4.- Cumplido lo anterior archívese el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística TYBA - Rama Judicial

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL  
**Juez Séptima Civil Municipal de Barranquilla.**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfgcd4879890676cdb2c5a7a3546e9a10cb64324f009910fbee71d17ac8850dfe**

Documento generado en 06/05/2022 10:20:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>